



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00161-00

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La señora Jueza Primera Civil Municipal de Popayán – Cauca, quien conoció por reparto de la comisión ordenada comunicada mediante despacho comisorio N°. 004 de febrero 19 de 2024, solicita se le otorgue la facultad de sub comisionar, en consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: CONCEDER al comisionado JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN – CAUCA, plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, para que cumpla cabalmente con lo encomendado. Remítase el presente proveído a fin de ser incorporado al despacho comisorio N°. 004.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66da444d871d6d672888058cc1ebb7f224a9374b40e1d9381d941bdd2865c56**

Documento generado en 12/03/2024 05:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>